



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

144-22

04 ABR 2022

Salta,  
Expediente N° 12.195/21

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales, la Prof. María Florencia BORELLI, docente de las cátedras de Nutrición Básica y Evaluación del Estado Nutricional de la carrera de Nutrición de esta Facultad, pone en conocimiento situación que involucra a las materias de segundo año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la Nota N° 613/21, la docente informa que desde las cátedras de Nutrición Básica y Evaluación del Estado Nutricional de la carrera de Nutrición de esta Facultad, observaron que en las redes sociales, la Srta. Nazarena Michele MONTAÑO, alumna regular en esta Unidad Académica, ofrecía a la venta, trabajos prácticos resueltos y parciales de asignaturas de segundo año.

Que tomó intervención en el tema, el servicio de Asesoría Jurídica y la Dirección de Sumarios de esta Universidad, que mediante Dictamen N° 1002, sugieren que desde Decanato, se emita la resolución administrativa aplicando la sanción de Llamado de Atención, la cual la alumna acepta renunciando expresamente a efectuar cualquier presentación y/o recurso en su contra, firmando a tal efecto, Acta incorporada en las presentes actuaciones.

Que la Lic. María Silvia FORSYTH considera que al ser una conducta ética por parte de la estudiante, merecería un llamado de atención severo, mas otra sanción que el Consejo Directivo considere oportuno.

Que el Cuerpo Colegiado de ésta Facultad, tomó conocimiento del tema, y sugiere continuar con el trámite indicado por la Dirección de Sumarios.

Que es potestad de la Sra. Decana, "resolver las cuestiones concernientes al



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**144-22**

04 ABR 2022

Salta,  
Expediente N° 12.195/21

orden de los estudios, pruebas de promoción, obligaciones de los profesores y faltas disciplinarias de los estudiantes." (Inc. j, Artículo 117, Capítulo III, Título VI del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta)

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias,  
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aplicar a la Srta. Nazarena Michele MONTAÑO, DNI N° 43.137.251, alumna de la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, la sanción disciplinar de Llamado de Atención, al haber transgredido el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica que la Universidad infunde en la comunidad universitaria.

**ARTICULO 2°:** Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., regístrese en el sistema informático de alumnos, y remítase copia a: Srta. MONTAÑO, Prof. BORELLI, Comisión de Carrera de Nutrición, y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos



Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÉ  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa